



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 05 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el pedido formulado por la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos** y mociones de orden del día", y; en el numeral 4) establece: "**Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal**" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido de la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, para que se realice limpieza de las escalinatas de los Sectores uno al cinco del Distrito de Amarilis, ya que por las constantes lluvias están afectadas y en pésimas condiciones.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNAMINE**, expresa el siguiente:

ACUERDO:



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido de la Regidora Susi Antonia Espinoza Rodríguez, para que se realice limpieza de las escalinatas de los Sectores uno al cinco del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE